



10-03-2016 10:54

AUTORIZA EL PAGO DE AUTO EJECUCIÓN DE 1 BENEFICIARIA DE LA CIUDAD DE COCHRANE PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2013, SELECCION DEL MES DE DICIEMBRE 2013, DE LA CIUDAD DE COCHRANE, A LA EMPRESA CACHARRITO AUSTRAL REPRESENTADA POR DON RENZO ANTONIO HERRERA CARRASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287 /
COYHAIQUE, 14 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; la Resolución Exenta N° 6181 de fecha 22 de Agosto de 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; Y lo dispuesto en el Art. N°80 de la Ley N°18.834 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Acceso Sistema Rukan Autoejecución Asistida Suscrito entre SERVIU Región de Aysén y Don Renzo Antonio Herrera Carrasco, ciudad Cochrane de fecha 20/11/2013 referente a adquisición de material enmarcado dentro del D.S. N° 255 (V. y U.) año 2006, correspondiente al título II mejoramiento de vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción;

b) La Resolución Exenta N° 1007 de fecha 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Diciembre y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos, Título II, Mejoramiento de Vivienda, destinados al Financiamiento de Materiales de Construcción, de la ciudad de Cochrane, con 1 beneficiaria;

c) Documentación que se tienen a la vista firmados tanto por el proveedor como por los beneficiados;

- 1) Comprobante de Registro, código de verificación transacción
- 2) Presupuesto Proyecto Auto Ejecución Asistida Primera Etapa.

3) Memorandum N°060 de fecha 05.02.2016 de la Delegación Provincial de Cochran, que indica que la Factura N°12036 viene en reemplazo de la Factura N°11797 que anteriormente fue mal emitida.

4) Beneficiarios:

Nombres	Rut	Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto	Cod. Verif.
MARIN OYARZUN ROXANA ALEJANDRA	13.002.887-K	Factura	11975 12036 11797 11799 11800 11801 11884	17.08.2015 14.01.2016 NULA 17.08.2015 17.08.2015 17.08.2015 13.10.2015	\$ 72.925 \$ 100.341 NULA \$1.027.421 \$ 60.976 \$ 47.713 \$ 42.734	35403 / / / / / 36122 ✓

Total \$ 1.352.110.-

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** el pago de **Materiales de construcción**, por un monto de **\$ 1.352.110.-**, correspondiente a 1 familia favorecida con el Subsidio del Título II (Mejoramiento de Viviendas Auto Ejecución), del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, llamado en Condiciones Especiales 2013, selección del mes de Diciembre, de la ciudad de Cochran, a la Empresa **RENZO ANTONIO HERRERA CARRASCO.**, Rut **6.196.649-8**, conforme a los vistos precedentes;

2° Impútese el gasto que demande esta resolución a la Cta. 33.01.028.005.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS GUERRERO COCIO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN


LGC/DRP/COM/DHR/dhr.-
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- Dirección SERVIU
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.